



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1173)
21 MAYO 2021

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 4, 63, 150, 545, 623, 699 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 4, 63, 150, 545, 623, 699 de 2021, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“Al señor Carlos Alberto Vergara Porras con CC 1094883883 código de familia 380720, se solicita cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV, por dato correcto: HASTA 2 SMMLV.”

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 4, 63, 150, 545, 623, 699 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

“A la señora Yesica Patricia Lubo Sanchez con CC 1140904820 código de familia 451285, se solicita cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV, por dato correcto: HASTA 2 SMMLV.”.

“Al señor Cristopher Juliano Pineda Toro con CC 1098309381 código de familia 770215, se solicita cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV, por dato correcto: HASTA 2 SMMLV.”.

Que las novedades reportadas por Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“Al señor Danny Stiven Diaz Morales con CC 1144125556 código de familia 548254, se solicita cambiar la marcación ya que quedó asignado para rango 1 hasta 2 SMMLV de ingresos siendo el rango correcto 2 a 4 SMMLV.”.

“Al señor Kevin Alexander Rivera Castro con CC 1042456135 código de familia 670399, se solicita corregir el rango toda vez que se marcó como ingresos 2 a 4 SMMLV siendo lo correcto de 0 a 2 SMMLV.”.

“A la señora Angela Lorena Bernal Reinoso con CC 1110464634 código de familia 678781, se solicita corregir el rango toda vez que se marcó como ingresos 0 a 2 SMMLV siendo lo correcto de 2 a 4 SMMLV.”.

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

“Al señor Manuel Guillermo Pertuz Camargo con CC 12550236 código de familia 609663, solicito modificación en el sistema de información en línea administrado por CIFIN, para el acceso al programa “Mi Casa Ya”, esto teniendo en cuenta que el titular de la solicitud realizó cambio de condiciones después de la marcación siendo el correcto ingresos del hogar de 2 a 4 smmlv.”.

Que la novedad reportada por Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 4, 63, 150, 545, 623, 699 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 4, 63, 150, 545, 623, 699 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 4, 63, 150, 545, 623, 699 de 2021 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
380720	4	08/01/2021	1094883883	CARLOS ALBERTO	VERGARA PORRAS	\$ 17.556.060	\$ 26.334.090
451285	63	29/01/2021	1140904820	YESICA PATRICIA	LUBO SANCHEZ	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
670399	150	17/02/2021	1042456135	KEVIN ALEXANDER	RIVERA CASTRO	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780
678781	545	19/03/2021	1110464634	ANGELA LORENA	BERNAL REINOSO	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
548254	545	19/03/2021	1144125556	DANNY STIVEN	DIAZ MORALES	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
609663	623	31/03/2021	12550236	MANUEL GUILLERMO	PERTUZ CAMARGO	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520
770215	699	14/04/2021	1098309381	CRISTOFHER JULIANO	PINEDA TORO	\$ 18.170.520	\$ 27.255.780

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 4, 63, 150, 545, 623, 699 de 2021 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 4, 63, 150, 545, 623, 699 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 MAYO 2021**


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Jackelinne Díaz